



REGLAMENTOS

“Licencia de Juego 2020 / Asociaciones Locales”

1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento, tiene como principal objetivo la modernización del sistema de inscripción a los eventos Nacionales Fechiteme 2020, a través de una Licencia de Juego 2020 – Asociaciones locales, válido para la participación en los eventos organizados por Fechiteme. Que tiene ver con la organización de asociaciones – clubes – jugadores

2.- DESARROLLO

La Licencia de Juego **FECHITEME 2020**, tendrá como principal objetivo la aplicación de protocolos establecidos para el desarrollo de eventos Nacionales e Internacionales 2020.

2.1 GRUPO IMPACTO

Estará dirigido a todas las Asociaciones Locales que participen de los eventos Fechiteme, reflejados en el calendario de actividades 2020 y de acuerdo a las fechas señaladas en su encabezado, tal como sigue:

CALENDARIO ADMINISTRATIVO y DE COMPETENCIAS ANUALES FECHITEME			
MES	PROCESO 2020	PERÍODO RECEPCIÓN	PLAZO FINAL
Diciembre 2019	LEGALIDAD 2020	06 al 22 de Diciembre 2019	Hasta el 22 de Diciembre 2019
Enero 2020	REUNIÓN ANUAL 2019	04 de Enero 2020	Hasta 04 de Enero 2020
Septiembre 2019	PASES JUGADOR 2020	15 al 30 de Septiembre 2019	Hasta el 30 de Septiembre 2019
DICIEMBRE 2019	LICENCIA DE JUEGO 2020	15 al 31 de Diciembre 2019	Hasta el 31 de Diciembre 2019
DICIEMBRE 2019	LICENCIA ENTRENADOR 2020	15 al 31 de Diciembre 2019	Hasta el 31 de Diciembre 2019
ENERO 2020	CUOTA ANUAL 2020 (1.2 UTM)	02 al 31 de Enero 2020	Hasta el 31 de Enero 2020
MAYO 2020	REUNIÓN ANUAL 2020	Desde al 01 al 31 de Mayo 2020	Por definir
AGOSTO 2020	LEGALIDAD 2020	01 al 15 de Agosto 2020	Por confirmar
Noviembre 2020	LEGALIDAD 2021	15 al 31 de Noviembre 2020 (legalidad 2021)	Por Confirmar
Diciembre 2020	REUNIÓN ANUAL 2020	Desde al 01 al 31 de Diciembre 2020	Por Confirmar

2.2 APROBACIÓN CONSEJO DE DELEGADO

- Licencia de juego por Asociación será de \$900.000, que dará derecho a inscribir 30 jugadores como mínimo basados en 03 clubes, el valor deberá ser visto de forma interna por cada asociación en este proceso.



- b) Dado que la licencia de juego de participación será por asociaciones y sus respectivos clubes. El total de esta licencia anual deberá ser pagada por la Asociación local respectiva en su totalidad y en única cuota. **Hasta el 31 de Diciembre 2020.**
- c) El total a pagar será de \$900.000, que dará derecho a inscribir un mínimo de 30 jugadores siempre basados en tres clubes. De acuerdo a la siguiente tabla:

Clubes	Valores	Jugadores Mínimos
03 Clubes	\$900.000	30 jugadores x asociación como mínimo
04 clubes	+ \$300.000 = \$1.200.000	40 jugadores x asociación como mínimo

- d) Cada asociación deberá ser responsable de inscribir un mínimo de 10 jugadores por club, que en su totalidad serán 30 jugadores por la Asociación, como mínimo. Si existiera más clubes se irá incrementando el valor respectivamente.
- e) Cada asociación deberá subir a la página web de Fechiteme (Sistema en Línea) los nombres de los 30 jugadores federados o los requeridos para acreditarse como Federados 2020.
- f) Fechiteme sólo solicitará el mínimo de jugadores por club, de haber más de 10 jugadores por club, deberá estar reflejado obligatoriamente en el sistema Online Fechiteme.
- g) Los jugadores Federados serán exclusivamente los ingresados al sistema en LINEA. Por tanto, cuando Fechiteme verifique en el sistema en línea a través del RUT y este **no estuviera en el sistema, no podrá ser considerado como "Jugador Federado 2020"**.
- h) Los jugadores informados en el sistema ONLINE deberán ser los mismos que son informados en la planilla Excel de legalidad 2020.
- i) Es importante señalar que el cobro será por la cantidad de clubes afiliados a Fechiteme.

2.3 NORMATIVA GENERAL

Artículo 01.- Independiente que la licencia será cursada por la Asociación, de forma grupal. El jugador que desee participar de los eventos Fechiteme 2020, deberá ser "Jugador Federado Fechiteme 2020", para poder participar en actividades o competiciones organizadas por FECHITEME o por las Asociaciones Nacionales afiliadas a ella y también la participación en actividades o competiciones deportivas oficiales nacionales e internacionales, respectivamente.

Artículo 02.- El jugador que desee solicitar licencia federativa podrá hacerlo de las siguientes formas:

a) A través de la Asociación Local. Esta última afiliada a Fechiteme con todos sus derechos habilitados. Estas Asociaciones deben estar con plenos DERECHOS en Fechiteme, es decir, no poseer Procesos Legales, Procesos de Morosidad y/o Disciplinario pendientes. Con énfasis en situación de sanción "PERMANENTE" de acuerdo a reglamentos y estatutos. Por lo cual, Fechiteme bajo esas condiciones no podrá extender la licencia de jugador Federado 2020 a nombre de esa Asociación.



- b) Por seleccionados nacionales que se encontraron con el aval de Fechiteme en el extranjero y estos estuvieran fuera del país por más de 06 meses de forma continua.
- c) Por razones de fuerza mayor y que no estuviese contemplado en el presente reglamento, en mérito de los antecedentes expuestos podrá ser autorizada por la Comisión Técnica Nacional y el Directorio de la Federación Chilena de Tenis de Mesa, evaluada caso a caso.

Artículo 03.- La solicitud de la tramitación de una licencia de jugador federado implica:

- a) La solicitud de licencia tiene carácter de declaración formal del jugador respecto a los datos que figuran en la misma, responsabilizándose de su veracidad y de la concurrencia de los requisitos exigidos, en caso de menores de edad la Asociación Local deberá crear un protocolo de responsabilidad a través de los padres o tutores legales.
- b) Las Asociaciones, sólo por el hecho de tramitar una solicitud, adquieren idénticas responsabilidades.
- c) La solicitud de licencia por el jugador implica su vinculación a la Asociación y la Federación y su sometimiento a las disposiciones reglamentarias de Fechiteme y sus comisiones.
- d) Al finalizar el período de vigencia de la licencia, todo jugador quedará en libertad para suscribir su licencia de juego por cualquier Asociación, salvo que existiera una relación contractual de mayor duración, en cuyo caso se respetará lo que establezca la legislación aplicable a través del reglamento de pases 2020, si corresponde.
- e) FECHITEME, por iniciativa propia o a través de la Asociación LOCAL correspondiente, exigirá al jugador que justifique su edad mediante la presentación del original del documento nacional de identidad, del pasaporte o de cualquier documento oficial que la acredite.

Artículo 04.- Las ASOCIACIONES NACIONALES deberán ajustarse a la normativa de obtención de Licencia de juego 2020, no podrán confeccionar documentos sobre licencia de jugadores Federados, dado que Fechiteme es la única entidad que podrá emitir y autorizar.

Artículo 05.- La Licencia de Juego Federado 2020, tendrá validez desde el 01 de Enero 2020 hasta el 31 de Septiembre del 2020(el 01 de Octubre 2020 comenzará el período 2021).

Artículo 06.- Generalidades para validar a los jugadores federados 2020.

- a) Una vez ingresado al sistema en línea y verificados el ingreso de los 30 jugadores por asociaciones se dará como cursada la licencia de juego para la Asociación.
- b) El depósito de pago deberá ser en una única cuota por el monto total \$900.000, basados en tres clubes.
- c) La asociación local deberá garantizar los 30 jugadores x club en el periodo de licencia de juego, desde 15 al 31 de diciembre. Basados siempre en tres clubes, si estos fueran cuatro clubes deberá ser 40 jugadores y así sucesivamente.



- d) Estos 30 jugadores(basados en tres clubes) deberán también estar registrados en la planilla Excel de legalidad, para todos los efectos del proceso. Es decir; los nombres registrados en el sistema ONLINE deberán ser los mismos que son informados en el proceso de legalidad 2020.
- e) Si NO se cumpliera algunos de los requisitos generales expuestos, las licencias no serán cursadas para el total de la asociación, considerándose para todos los efectos como **NO TRAMITADA**. En ningún caso, podrá tramitarse una licencia, sin el pago previo de los derechos económicos establecidos por el consejo de delegados y estipulado en este documento.
- f) En el caso del sistema ONLINE, todos los años serán borrados los ingresos quedando respaldado por Fechiteme. De esta forma, en el período establecido para el año 2020 se deberá ingresar los datos al sistema nuevamente. Siendo de Exclusiva Responsabilidad de la ASOCIACIÓN este trámite.

Artículo 07.- Todo jugador, al momento de ser inscrito por su asociación a un evento Federado 2020 o a un evento internacional 2020, de acuerdo a la fecha límite de las bases específicas, deberá poseer la Licencia de jugador Federado 2020, tramitada en el sistema ONLINE. De lo contrario, no será autorizada su inscripción al evento nacional o internacional según corresponda.

Artículo 08.- El jugador Federado SIEMPRE deberá estar en el registro ONLINE de Fechiteme, como único procedimiento que acredite su calidad de "**JUGADOR FEDERADO 2020**". De lo contrario, no podrá participar del evento Nacional, lo que será determinado IN SITU por la más alta autoridad del evento, es decir, Juez General, Gerente de Competición o Delegado Fechiteme según corresponda.

Entiéndase "LICENCIA DE JUEGO 2020", un procedimiento NO un Documento físico que Fechiteme entregará.

Artículo 09.- Si alguna Asociación mantiene deuda de pago del año 2018-2019, referente al NO pago por concepto de inscripción de licencia de juego al cierre del 31 de diciembre del año 2019. No podrá renovar o inscribir nuevos jugadores para la temporada 2020, que incluye el período de pases 2020. Salvo que cancele lo adeudado, que será certificado por el tesorero de la federación aplicando el valor fuera de plazo y con informe al tribunal de honor según corresponda, para la apertura de investigación en contra de la **Asociación local**, de acuerdo al mérito de los antecedentes expuestos.

Artículo 10.- Los jugadores que deseen estar en un proceso en el extranjero (Ligas, concentraciones, competencias de WT, WJC y otros), deberán poseer la licencia de juego 2020 y deberán tener el aval de Fechiteme a través de la Unidad Técnica nacional y autorizados por la



Comisión Técnica Nacional. Es decir: Ningún jugador Federado podrá viajar al extranjero sin la previa autorización de Fechiteme. Eso sí, cualquier jugador podrá viajar al extranjero bajo la responsabilidad Exclusiva de la Asociación local y no podrán postular al beneficio del **aval de Fechiteme**. **Con todo ello, quedará estrictamente prohibido durante y después del viaje solicitar alguna consideración para eventos selectivos, ranking, otros, aludiendo su participación internacional en ligas, concentrados, WT, WJC, etc. Entendiendo que han desestimado el procedimiento explicado en el presente artículo.** El proceso de aval de Fechiteme deberá ser canalizado Exclusivamente a través de las Asociaciones Locales, quienes deberán remitir todos los antecedentes a la Federación Chilena de Tenis de Mesa para su autorización por escrito, bajo la firma del presidente de Fechiteme. De no respetar este protocolo, la asociación local y el propio jugador podrá ser sancionado de acuerdo a los reglamentos y estatutos actualmente vigentes. En tanto, el sólo hecho de tener el aval de FECHITEME no es suficiente mérito para ser parte de un proceso de la selección nacional y/o preseleccionados-selectivos, sino más bien ello, estará dado por el análisis de la Comisión Técnica, de acuerdo a los méritos presentados y deberá estar reflejado en las bases específicas del evento selectivo, aprobada por la Comisión Técnica Nacional, para tal efecto.

• **Procedimiento General para autorizaciones internacionales**

- ✓ Enviar un plan de trabajo de atleta (Macro ciclo), por la Asociación Local a Fechiteme (info@fechiteme.cl).
- ✓ Enviar el formulario de solicitud con toda la información requerida(solicitar este formulario a (info@fechiteme.cl).
- ✓ Información del Centro internacional (Debe estar autorizado por la ITTF y Fechiteme).
- ✓ Deberá ser sometido a un análisis de La comisión técnica y head Coach de Fechiteme.
- ✓ Una vez revisada y aceptada la petición. Esta será SOLO bajo resolución fundada del Directorio, a través de la firma del Presidente de la Federación, para todos los efectos procedimentales.
- ✓ De no aceptar el aval, Fechiteme deberá responder con los argumentos del rechazo.

Nota: El aval de Fechiteme se dará exclusivamente por documento, emitido por Fechiteme: Es decir: **el sólo envió de la información por parte de la Asociación Local, en ningún caso deberá ser considerado como aval aprobado por Fechiteme.** Eso sí, Fechiteme a través de la Comisión Técnica deberá pronunciarse no más allá de 30 días hábiles desde el ingreso de la solicitud interpuesta por la asociación local.

Artículo 11.- Para todos los efectos, el reglamento de licencia de juego 2020 entrará en vigencia el 01 de enero 2020, para TODOS los jugadores Paralímpico. En tal sentido, el jugador Paralímpico podrá tener la calidad de jugador **Federado 2020**. Dicho proceso, deberá ser canalizado a través de las Asociaciones afiliadas a Fechiteme, bajo las mismas condiciones de los Tenismesistas convencionales y por supuesto aplicable el presente reglamento en su totalidad.



Artículo 12.- Los jugadores(as) nuevos podrán ser ingresados en cualquier época del año. Se entenderá como jugador(a) nuevo(a) todo aquel deportista que por primera vez ingrese al club y/o Asociación. Sin registro histórico de haber participado en actividades Federadas, durante la temporada del año 2019. Toda discrepancia respecto a la inscripción de jugadores nuevos deberá estar en sintonía con el reglamento de pases Fechiteme, la cual deberá dirimir en estos casos. Cabe precisar, que la asociación durante el período de licencia de juego que será desde el 15 al 31 de diciembre de 2019, deberá garantizar tener como mínimo 10 jugadores por club en el sistema online y reflejado en el Excel de legalidad enviado por tal efecto.

Artículo 13.- Para todos los efectos, será aplicable el decreto N° 004/2015 del MINDEP, que dice relación con el “**Reglamento del Programa de Becas para deportistas de Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte**”. En razón, a las resoluciones dictadas por este organismo.

Artículo 14.- El deportista que sea parte de una preselección o Selección Nacional le serán aplicables todos los puntos del presente reglamento. Como así también, la normativa específica de Preselección y Selección Nacional 2020, plasmado el regulador fundamental de competencia 2020 o su similar que fuera dictado por la Comisión técnica Nacional y aprobado por el Directorio de la Federación.

Artículo 15.- Queda estrictamente prohibida la intervención de los acompañantes (Padres, técnicos, Tutores legales) de cualquier índole durante el desarrollo del evento y en asuntos inherentes al mismo que es de Exclusiva responsabilidad del Delegado y los técnicos FECHITEME, nominados para tal efecto. De lo contrario, el delegado deberá emitir un informe para abrir una carpeta e investigación por los hechos sucedidos mediante el tribunal de honor de FECHITEME.

Artículo 16.- Al tener el honor de ser seleccionado nacional, deberá renunciar a su participación a cualquier evento que interfiera con sus entrenamientos o representación oficial de la **Federación Chilena de Tenis de Mesa** de no hacerlos, evaluada la causa eventualmente se podrá abrir una carpeta investigativa vía tribunal de Honor de Fechiteme.

Artículo 17.- Aceptar a las personas que sean designadas como Delegados y Entrenadores Fechiteme, reconociendo su autoridad y respetando en todo momento sus decisiones en insitu. Dado que serán los representantes de Fechiteme en tal evento.

**Artículo 18.- Responsabilidad de pagos de Licencia de Juego 2020:**

- a) La Licencia de Juego para jugadores federados 2020, será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Local a través de su Presidente, pagando el total de los montos descritos en el presente reglamento. Por lo cual, quedará estrictamente prohibido el pago de licencias de juegos por parte de padres, apoderados, jugadores a Fechiteme. Dado que para el año 2020, se deberá pagar el total de la cuota por Asociación e informada a Fechiteme por el Presidente de la Asociación Local.
- b) El período de plazo establecido será desde el **15 al 31 de diciembre de 2019**, en un período de plazo Normal. Desde el 01 de enero de 2020 en adelante, será considerado como período fuera de plazo, aplicando un recargo del 25% sobre el pago mínimo por asociación de \$900.000. Sin perjuicio de aquello, Fechiteme podrá perseguir sanciones disciplinarias por incumplimiento de pago, referido a las licencias de juego 2020.
- c) Fechiteme entregará un Excel para que sea ingresado todo lo relacionado a sus jugadores, entrenadores y el respectivo control de pago. Sin embargo, este Excel es independiente al trámite que deberán hacer por licencia de "entrenadores 2020" y registro ONLINE de cada jugador que tendrá procedimientos especiales dictados en documentos explicativos.

Artículo 19.-

a) Para la temporada 2020, el Head Coach de Fechiteme conjuntamente con la Comisión Técnica Nacional, formulará condiciones de participaciones en eventos internacionales como World Tour y Circuitos Mundiales ITTF. La cual tendrá derecha relación con procesos técnicos. En tal sentido, una vez aprobado, será sumado al presente reglamento a través de un documento oficial.

b) De acuerdo a lo informado por Fechiteme el 23.11.2017, que dice relación con la anticipación de chilenos en eventos ITTF se deberá informar lo siguiente:

- ✓ Formulario de participación_ A4.pdf , puede ser descargado desde el link http://results.itf.link/images/participation/ITTF_Events_Conditions_of_Participation_A4.pdf.
- ✓ Pasaporte vigente del deportista (06 meses de vigencia).
- ✓ Estos documentos (formulario más pasaporte), de forma separada, deberán ser enviado en formato PDF con un máximo de 1024 kb y de forma legible.
- ✓ La Asociación deberá considerar los tiempos de aprobación de la ITTF. Por tanto, con 20 días de anticipación deberán enviar TODA la información a Fechiteme para ser validado ante la ITTF. De no hacerlo, será RECHAZADA.

Por ello, el envío de esta información será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Local.

Artículo 20.-IMAGEN Y VIDEO: Al inscribirse a un evento Fechiteme con licencia de juego 2020, los jugadores aceptan acatar el Reglamento ITTF y las regulaciones FECHITEME. Todas las asociaciones y jugadores inscritos aceptan estar bajo el auspicio de FECHITEME y de sus



agentes, cediendo todos sus derechos o los de sus agentes y/o patrocinadores, en todo lo relacionado con cobertura televisiva, streaming, vídeo y fotografía de cualquier tipo.

El rechazo de estas normas podrá dar lugar a la suspensión o caducar la licencia de juego 2020 a la Asociación local.

Artículo 21.- Las Asociaciones deberán acreditar la licencia de jugadores Federados 2020, como mínimo de 10 jugadores por club, en el sistema ONLINE. De acuerdo a lo aprobado por el consejo de delegado el 15.12.2018 en adelante. La Asociación, deberá pagar el total de las licencias de jugador Federado pagaderas en una cuota única por Asociación. De no hacerlo, no podrá inscribirse en eventos nacionales, internacionales respectivos, bajo resolución fundada del Presidente del directorio de Fechiteme.

Artículo 22.- Las Asociaciones nuevas, podrán tramitar su licencia de juego en cualquier época del año, eso si TODOS los jugadores deberán ser nuevos para el sistema, quedará estrictamente prohibido ingresar jugadores de asociaciones afiliadas a Fechiteme, perdiendo la buena fe del proceso. Con todo lo anterior, se considerará el acta de resolución, notificada por Fechiteme y el propio reglamento de legalidad, manteniendo aplicable 100%, de lo descrito en el presente reglamento.

Artículo 23.- De haber una competencia durante el trámite de la licencia 2020, se respetará la licencia 2019. Sin embargo, los jugadores que hubiesen jugado el evento nacional selectivo, deberán igualmente estar registrado en la plataforma de Fechiteme. Al cierre del proceso de licencia de jugadores Federados por Asociaciones locales. Es decir: todo jugador que participe de un evento selectivo deberá estar registrado en una Asociación local afiliada a Fechiteme.

Artículo 24.- Como una forma de clarificar la situación de pago de la categoría master. La Federación Chilena de Tenis de Mesa, RECOMIENDA que todos los jugadores master mayores a 65 años no DEBIERAN pagar algún tipo de licencia, para ser jugador federado Fechiteme 2020. Eso sí, los acuerdos que tomaran la Asociación de forma interna, será resorte de cada uno de ellos, que deberá estar respaldadas por actas de acuerdo de la propia Asociación en informada a sus clubes, para todos los efectos.

Artículo 25.- En lo referido a la NO presentación de un jugador Federado a la ceremonia de premiación de cualquier evento, organizado, patrocinado por Fechiteme. Automáticamente perderá Todos los puntos obtenidos en el evento y premios metálicos según corresponda. Entendiendo que cada Asociación deberá garantizar la participación en eventos de Fechiteme de buena forma, la que incluye todas las ceremonias oficiales convocadas por fechiteme durante el evento. Así también, los W.O sin una justificación médica deberán ser informado por el juez general, a Fechiteme. La cual, deberá solicitar las explicaciones a cada Asociaciones de no



presentar justificaciones, de forma preventiva fechiteme podrá dejar sin efecto la participación de la asociación y sus jugadores en el siguiente evento organizado y/o Patrocinado por Fechiteme. Para ambos casos y evaluada la causa se podrá solicitar una investigación mediante tribunal de honor, en el entendido que este tipo de situaciones perjudica el normal desarrollo de una competencia deportiva, en todas las áreas, tales como: competitiva, Imagen, protocolo, organización local, organización Fechiteme, entre otros aspectos a considerar.

Artículo 26.- El incumpliendo de algunas de estos artículos anteceditos, repercutirá en una sanción disciplinaria preventiva de Fechiteme y posterior investigación del tribunal de honor, con una resolución final de la **Federación Chilena de Tenis de Mesa** para todos los efectos legales.

2.4 PLAZOS Y VALORES

a) El plazo de inscripción para la licencia de juego 2020 para la Asociación, será desde el 15 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre 2019 a las 23:59 (plazos normales).

b) Plazo Normal (15 al 31 de Diciembre 2019): El valor por licencia de Juego de Asociación será de **\$900.000 (Novecientos mil pesos)**, por tres clubes pagado en una sola cuota.

c) Fuera de Plazo: Desde el 01 de enero de 2020 en adelante, será considerado fuera de plazo.

d) Información para realizar depósitos o transferencia bancaria

Nombre: **Federación Chilena de Tenis de Mesa**

Rut: **70.009.530-4**

Nº cuenta corriente: **166-25567-10**

Nombre Banco: **Banco de Chile.**

Email de envió comprobante depósito: **Enviar el comprobante a registronacional@fechiteme.cl con copia a nancy.medel@fechiteme.cl.**

OBLIGACION: En los comentarios de depósitos o transferencia desglosar el nombre de la Asociación que pertenecen dicho pago, ejemplo: Asoc. Tenis de Mesa XXXXX

e) Envió de la información: Las Transferencia y documentos deberán ser enviados únicamente por la Asociación Local a través del e-mail oficial, no se aceptarán transferencia de padres, apoderados, socios, etc. En el caso de las transferencias bancarias, deberá indicar claramente el nombre de la Asociación. Además de ello, la unidad financiera de Fechiteme ha confeccionado una planilla Excel para el envío de las transferencias de pago, detallando el número de documento, monto y otra información relevante. De incumplir algunos de los puntos descrito en 2.4, Fechiteme **Rechazará** la licencia de JUEGO 2020 de los jugadores de la Asociación. Siendo de exclusiva responsabilidad de la Asociación el cumplimiento de dicho procedimiento.



2.5 DERECHOS POR LICENCIA DE JUEGO 2020

2.5.1 La Licencia de jugador Federado 2020 por Asociación, será el único procedimiento válido para participación en eventos Nacionales 2020, en la cual las asociaciones tendrán los siguientes beneficios.

- ✓ Gratuidad en los Campeonatos Nacionales Individuales de Fechiteme 2020 (CNI).
- ✓ Utilizaciones del salón de entrenamiento planta baja CEO, de acuerdo al proceso de selección al que pertenezca el jugador, previa autorización de la UTN de Fechiteme.
- ✓ **No se consideran dentro de la gratuidad** los eventos selectivos, World Tour, WJC, Ligas Nacionales, Open Nacionales, Chile Open Paralímpico. Los cuales tendrán una normativa distinta para los cobros de inscripciones, reflejados en las bases oficiales.

2.5.2 Eventos que obligatoriamente requiere la validación de jugadores Federados 2020.

- ✓ Campeonato Nacional Individual 2020 (Todas las categorías)
- ✓ Campeonatos por Equipos y dobles 2020 (Todas las categorías)
- ✓ Selectivos Nacionales 2020 (Todas las categorías)
- ✓ Ligas Nacionales 2020
- ✓ Circuitos Mundiales Juveniles- ITTF
- ✓ Campeonatos de la PANAM, ULTM, CSTM, FIBE, COCH.
- ✓ World Tour 2020 (Internacional) y Chile Open Paralímpico 2020
- ✓ Open Nacionales (para ser puntuable en Fechiteme)
- ✓ Clasificatorios Zonales 2020.
- ✓ Otros eventos no Calendarizado (Top 8, Semana del Tenis de Mesa)
- ✓ Eventos que, durante el año 2020, Fechiteme determine como oficiales y calendarizados.
- ✓ Inscripción a cualquier evento Internacional (Todas las categorías)

2.5.3 Categorías aplicables:

- ✓ Minipeneca.
- ✓ Peneca – Sub11.
- ✓ Preinfantil – Sub13.
- ✓ Infantil – Sub15.
- ✓ Juvenil –Sub18.
- ✓ Todo Competidor.
- ✓ Máster (todas las series).
- ✓ Paralímpico (todas las clases).

2.5.4 Para todos los efectos existirá un e-mail oficial, del proceso "LICENCIA DE JUEGO FEDERADO 2020", para consultas por favor al e-mail registronacional@fechiteme.cl con copia a mmillan@fechiteme.cl, rmartinez@fechiteme.cl



2.6 JUGADORES PARALÍMPICO

2.6.1 De acuerdo al mandado dispuesto por la Asamblea de Delgados de la Federación Chilena de Tenis de Mesa, **realizada desde el 2016 hasta la fecha y ratificada en reuniones posteriores**, todos los deportistas paralímpicos deberán ser Federados (inclusive para inscripción a eventos internacionales). Para tal efecto, se aplicará todo lo establecido en el presente documento. **La cual para el año 2020 será de forma obligatoria.**

2.7 SISTEMA INFORMÁTICO

2.7.1 La Federación Chilena de Tenis de Mesa, ha creado un sistema informático que permite el registro de todos los jugadores afiliados a las asociaciones a través de una clave de ingreso única por Asociación. Es importante señalar que los datos del año 2019 han sido respaldados. De esta forma, deberán ser ingresados a la plataforma nuevamente todos los jugadores para el año 2020, dado que se trata de un nuevo período de obtención de licencias. En el siguiente link podrá ingresar a sus jugadores a partir del 15 de diciembre 2019 en adelante.

<http://www.registro.fechiteme.cl/Jugadores/index.php>

2.8 MODIFICACIONES REALIZADAS

2.8.1. No Hay modificaciones.

TRANSITORIOS:

Los puntos no previstos en el presente documento o modificaciones de las mismas, serán resueltos por el Directorio de la **Federación Chilena de Tenis de Mesa** e informada a través de este mismo medio.

Le saluda cordialmente,

FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA

a: Ramón Cruz 1176 / Oficina 406- Ñuñoa Santiago de Chile.

f: +56-2-2760748

e: info@fechiteme.cl / | w: fechiteme.cl

